

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDERRODILLA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta corporación, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2014 y nº 2/2014 de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo €</i>
172/45 CE	0	2.000	2.000
320/22200 SC	400	250	650
330/48 CE	0	100	100
338/22105 SC	1.200	201	1.401
338/22609 SC	7.385	800	8.185
410/22799 BA	3.100	271	2.829
920/22100 SC	2.000	1.400	3.400
920/22110 CE	0	200	200
920/22799 CE	0	200	200
920/462 SC	150	150	300
920/468 CE	0	3.705	3.705
933/761 BA	17.500	3.584	13.916

El total del importe anterior queda financiado por mayor ingreso en concepto 45080 y por baja por anulación de las aplicaciones presupuestarias 410/22799 y 933/761 cuyo resumen es el siguiente:

Mayor ingreso concepto 45080 por importe 5.151 €

Bajas anulación 410/22799 por importe 271 €

Baja anulación 933/761 por importe 3.584 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 23 de enero de 2015.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique.

376

BOPSO-18-11022015